



Acuerdo 8/PC 31-03-22

El Pleno del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, reunido en sesión Ordinaria el 31 de marzo de 2022 acuerda:

La constitución de las siguientes Comisiones del CADUS, conforme al artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla:

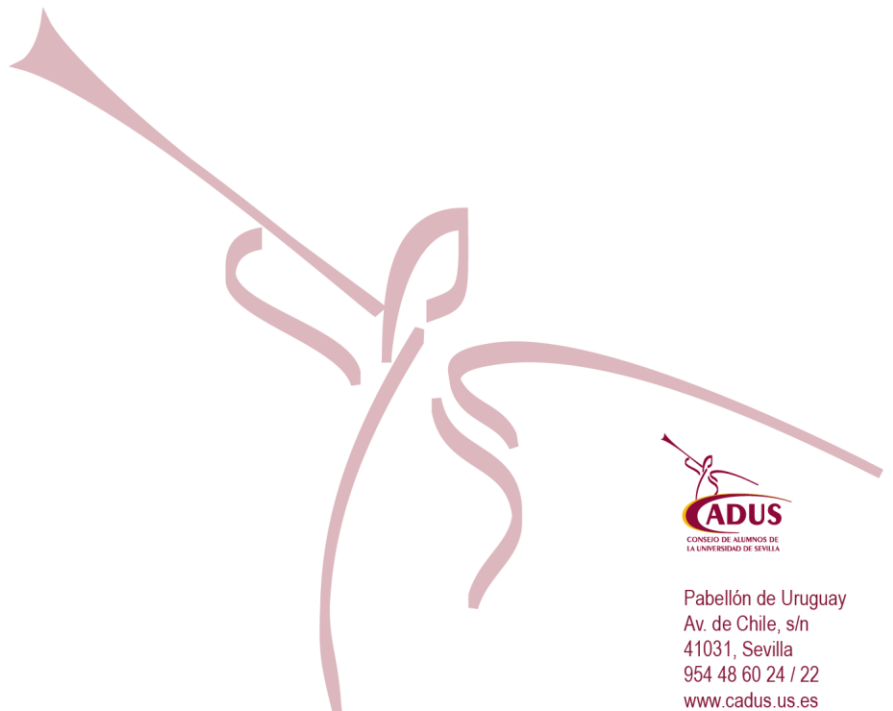
Comisión de Política Universitaria
Comisión de Incidencias
Comisión de Cooperación al Desarrollo

El presente acuerdo deroga las siguientes Comisiones del CADUS:

Comisión de Comunicación y Promoción
Comisión de Dimensión Social
Comisión de Docencia y Encaje Normativo
Comisión de Infraestructuras
Comisión de Sostenibilidad

En Sevilla, a 31 de marzo de 2022

Fdo.: Alfonso Campuzano Jiménez



Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 60 24 / 22
www.cadus.us.es
dcadus@us.es



Comisión de Política Universitaria

Creación

Se estima la creación de una Comisión de Política Universitaria conforme a las normas contenidas en el presente documento, así como el artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla.

Vigencia

El presente documento estará vigente hasta la proclamación definitiva de la candidatura electa en las elecciones a Delegación del CADUS para el curso 2022-2023, conforme al artículo 19.1 del Reglamento Interno del CADUS, tras lo cual quedará derogado automáticamente.

El Pleno del CADUS podrá derogar el presente documento en cualquier momento conforme al quorum establecido y la mayoría necesaria.

Sin perjuicio a lo dispuesto anteriormente, el presente documento quedará derogado automáticamente una vez que la Comisión haya cumplido con la labor y los objetivos establecidos en el presente documento.

Competencias

Serán competencias de la Comisión de Política Universitaria las siguientes:

1. Seguimiento de los borradores de Ley del Ministerio de Universidades, así como otros borradores de Ley que puedan afectar al estudiantado universitario.
2. Análisis de los problemas que ocurran en relación con la docencia universitaria, su calidad y su encaje normativo.
3. Elaboración y revisión de informes ejecutivos en el ámbito de sus competencias.
4. Creación de campañas relacionadas con la Política Universitaria.
5. Ayudar y asesorar al CADUS en todo lo relacionado con la Política Universitaria.
6. Cualquier otra función que le sea encomendado por el Pleno del CADUS, así como cualquier otra que pueda entenderse como competencia de la misma derivada de la lectura de este texto.

Composición

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Interno del CADUS la Delegación del CADUS presidirá la Comisión, en especial los Delegados del CADUS del área de Política Universitaria. Sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, se delegue dicha competencia a otra persona de acuerdo con lo dispuesto en el presente texto.

Podrán ser miembros de la Comisión cualquier miembro de una Delegación de Centro de la Universidad de Sevilla. Así mismo, de acuerdo con el apartado 5 de dicho artículo, se conviene permitir a cualquier estudiante de la Universidad de Sevilla formar parte de la Comisión con voz, pero sin voto.





Serán miembros natos de la Comisión el Vicedelegado de Política Universitaria, el Vicedelegado de Calidad Universitaria y el Delegado del CADUS.

Elección de su composición y coordinación

Elección de la composición

Las personas que conformen la Comisión de Política Universitaria serán elegidas en el momento de la creación de dicha Comisión.

En los Plenos del CADUS de carácter ordinario podrán, mediante petición expresa en el punto en el día correspondiente, adherirse a la Comisión con la aprobación del Pleno del CADUS.

De la misma manera, en el periodo interplenario mediante petición expresa podrán adherirse estudiantes a la Comisión siempre que en el Pleno del CADUS próximo sean ratificados por el mismo.

La duración de los miembros de la Comisión será igual a la duración del mandato de la Delegación del CADUS del momento y, en consecuencia, será igual al periodo de vigencia del presente texto.

Elección de la Coordinación

Cuando así lo decida la Delegación del CADUS, esta podrá delegar en una persona la presidencia de la Comisión en tal caso será conocido como Coordinador de la Comisión.

Aquella persona que se presente a la Coordinación deberá ser miembro de la Comisión y conseguir el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión donde se someta a votación secreta su candidatura.

Forma de actuación

La Comisión podrá actuar:

1. Por encargo del Pleno del CADUS.
2. Por encargo de la Delegación del CADUS, previa información al Pleno del CADUS.
3. En el cumplimiento de los objetivos y actuaciones recogidos en el presente documento.

La Comisión deberá informar sobre el trabajo realizado por esta al Pleno del CADUS, pudiendo para ello elaborar cuantos informes considere oportunos.



Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 60 24 / 22
www.cadus.us.es
dcadus@us.es



Comisión de Incidencias

Creación

Se estima la creación de una Comisión de Incidencias conforme a las normas contenidas en el presente documento, así como el artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla.

Vigencia

El presente documento estará vigente hasta la proclamación definitiva de la candidatura electa en las elecciones a Delegación del CADUS para el curso 2022-2023, conforme al artículo 19.1 del Reglamento Interno del CADUS, tras lo cual quedará derogado automáticamente.

El Pleno del CADUS podrá derogar el presente documento en cualquier momento conforme al quorum establecido y la mayoría necesaria.

Sin perjuicio a lo dispuesto anteriormente, el presente documento quedará derogado automáticamente una vez que la Comisión haya cumplido con la labor y los objetivos establecidos en el presente documento.

Competencias

Serán competencias de la Comisión de Incidencias las siguientes:

1. Estudio, seguimiento, tramitación y resolución de las incidencias planteadas por el estudiantado.
2. Elaboración de informes sobre las incidencias detectadas en la Universidad de Sevilla para su traslado a los órganos pertinentes.
3. Cualquier otra función que le sea encomendado por el Pleno del CADUS, así como cualquier otra que pueda entenderse como competencia de la misma derivada de la lectura de este texto.

Composición

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Interno del CADUS la Delegación del CADUS presidirá la Comisión, en especial los Delegados del CADUS del área de Política Universitaria. Sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, se delegue dicha competencia a otra persona de acuerdo con lo dispuesto en el presente texto.

Podrán ser miembros de la Comisión cualquier miembro de una Delegación de Centro de la Universidad de Sevilla. Así mismo, de acuerdo con el apartado 5 de dicho artículo, se conviene permitir a cualquier estudiante de la Universidad de Sevilla formar parte de la Comisión con voz, pero sin voto.

Serán miembros natos de la Comisión la Vicedelegada de Incidencias, la Vicedelegada de Atención al Estudiante y el Delegado del CADUS.





Elección de su composición y coordinación

Elección de la composición

Las personas que conformen la Comisión de Incidencias serán elegidas en el momento de la creación de dicha Comisión.

En los Plenos del CADUS de carácter ordinario podrán, mediante petición expresa en el punto en el día correspondiente, adherirse a la Comisión con la aprobación del Pleno del CADUS.

De la misma manera, en el periodo interplenario mediante petición expresa podrán adherirse estudiantes a la Comisión siempre que en el Pleno del CADUS próximo sean ratificados por el mismo.

La duración de los miembros de la Comisión será igual a la duración del mandato de la Delegación del CADUS del momento y, en consecuencia, será igual al periodo de vigencia del presente texto.

Elección de la Coordinación

Cuando así lo decida la Delegación del CADUS, esta podrá delegar en una persona la presidencia de la Comisión en tal caso será conocido como Coordinador de la Comisión.

Aquella persona que se presente a la Coordinación deberá ser miembro de la Comisión y conseguir el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión donde se someta a votación secreta su candidatura.

Forma de actuación

La Comisión podrá actuar:

1. Por encargo del Pleno del CADUS.
2. Por encargo de la Delegación del CADUS, previa información al Pleno del CADUS.
3. En el cumplimiento de los objetivos y actuaciones recogidos en el presente documento.

La Comisión deberá informar sobre el trabajo realizado por esta al Pleno del CADUS, pudiendo para ello elaborar cuantos informes considere oportunos.





Comisión de Cooperación al Desarrollo

Creación

Se estima la creación de una Comisión de Cooperación al Desarrollo conforme a las normas contenidas en el presente documento, así como el artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla.

Vigencia

El presente documento estará vigente hasta la proclamación definitiva de la candidatura electa en las elecciones a Delegación del CADUS para el curso 2022-2023, conforme al artículo 19.1 del Reglamento Interno del CADUS, tras lo cual quedará derogado automáticamente.

El Pleno del CADUS podrá derogar el presente documento en cualquier momento conforme al quorum establecido y la mayoría necesaria.

Sin perjuicio a los dispuesto anteriormente, el presente documento quedará derogado automáticamente una vez que la Comisión haya cumplido con la labor y los objetivos establecidos en el presente documento.

Competencias

Serán competencias de la Comisión de Cooperación al Desarrollo las siguientes:

1. Conocer la normativa, competencias y funciones de órganos superiores con perspectiva de género, igualdad, diversidad y sostenibilidad (SACU, Unidad para la Igualdad, Oficina de Sostenibilidad) para facilitar su asesoramiento a las Delegaciones y al estudiantado en general, sirviendo como punto de enlace con dichos órganos para el estudiantado y en colaboración con estos.
2. Fomentar, promover, coordinar y dar difusión a la organización de actividades de concienciación y prevención respecto a la discriminación por razones de género, orientación, identidad sexual o diversidad y buscar la ejecución de mejoras en materia de medioambiente en la Universidad de Sevilla.
3. Prestar apoyo a las personas afectadas por casos de acoso o discriminación durante el proceso de actuación por la Unidad para la Igualdad del SACU sin interferir negativamente en los mecanismos institucionales de la Universidad de Sevilla.
4. Ayudar y asesorar al CADUS en todo lo relacionado con la materia de medioambiente, así como la realización de políticas ecológicas que se puedan implementar en dicho órgano, tratando que estas influyan en el resto de Delegaciones de Centro.
5. Cualquier otra función que le sea encomendado por el Pleno del CADUS, así como cualquier otra que pueda entenderse como competencia de la misma derivada de la lectura de este texto.





Composición

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Interno del CADUS la Delegación del CADUS presidirá la Comisión, en especial los Delegados del CADUS del área de Campus Saludable. Sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, se delegue dicha competencia a otra persona de acuerdo con lo dispuesto en el presente texto.

Podrán ser miembros de la Comisión cualquier miembro de una Delegación de Centro de la Universidad de Sevilla. Así mismo, de acuerdo con el apartado 5 de dicho artículo, se conviene permitir a cualquier estudiante de la Universidad de Sevilla formar parte de la Comisión con voz, pero sin voto.

Serán miembros natos de la Comisión la Vicedelegada de Cooperación al Desarrollo, la Vicedelegada de Apoyo a la Diversidad e Igualdad, la Vicedelegada de Dimensión Social y el Delegado del CADUS.

Elección de su composición y coordinación

Elección de la composición

Las personas que conformen la Comisión de Cooperación al Desarrollo serán elegidas en el momento de la creación de dicha Comisión.

En los Plenos del CADUS de carácter ordinario podrán, mediante petición expresa en el punto en el día correspondiente, adherirse a la Comisión con la aprobación del Pleno del CADUS.

De la misma manera, en el periodo interplenario mediante petición expresa podrán adherirse estudiantes a la Comisión siempre que en el Pleno del CADUS próximo sean ratificados por el mismo.

La duración de los miembros de la Comisión será igual a la duración del mandato de la Delegación del CADUS del momento y, en consecuencia, será igual al periodo de vigencia del presente texto.

Elección de la Coordinación

Cuando así lo decida la Delegación del CADUS, esta podrá delegar en una persona la presidencia de la Comisión en tal caso será conocido como Coordinador de la Comisión.

Aquella persona que se presente a la Coordinación deberá ser miembro de la Comisión y conseguir el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión donde se someta a votación secreta su candidatura.

Forma de actuación

La Comisión podrá actuar:

1. Por encargo del Pleno del CADUS.
2. Por encargo de la Delegación del CADUS, previa información al Pleno del CADUS.
3. En el cumplimiento de los objetivos y actuaciones recogidos en el presente documento.



Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 60 24 / 22
www.cadus.us.es
dcadus@us.es



La Comisión deberá informar sobre el trabajo realizado por esta al Pleno del CADUS, pudiendo para ello elaborar cuantos informes considere oportunos.



Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 60 24 / 22
www.cadus.us.es
dcadus@us.es